REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N°007 -2021-ATU/PE

Lima, 18 ENE. 2021

VISTOS:

Las comunicaciones electrónicas institucionales de fechas 30 de diciembre de 2020 y 15 de enero de 2021, remitidas por la Gerencia General y, la comunicación electrónica institucional de fecha 18 de enero de 2021 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 30900, señala que, los servidores de la ATU están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y normas complementarias y conexas y, que, en tanto se implemente el régimen de servicios regulado por dicha ley, la ATU puede efectuar contrataciones para el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS;

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU - Gerencia General

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 42-2019-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de octubre de 2019, se designó al señor Humberto Valenzuela Gómez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, mediante Memorando N° 121-2020-ATU/GG-OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2020, el señor Humberto Valenzuela Gómez ha solicitado a la Gerencia General, el uso de su descanso físico vacacional desde el 18 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021;

Que, al respecto, a través de comunicaciones electrónicas institucionales de fechas 30 de diciembre de 2020 y 15 de enero de 2021, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la atención pertinente y la tramitación de la designación temporal del servidor propuesto para el desempeño de las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ATU;

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU - Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Que, a través de comunicación electrónica institucional de fecha 18 de enero de 2021, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, procedió a la realización del trámite correspondiente;

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU - Presidenta Ejecutiva

Contando con la visación de la Gerencia General y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada por Decreto Supremo Nº 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, desde el 18 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021, al señor **CRISTIAN DAVID DONDERO CASSANO**, para el desempeño de las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **CRISTIAN DAVID DONDERO CASSANO**, así como a la Oficina de de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU